Ordinario Laboral-Consulta

Demandante: ROSA ANA PRIETO MUÑÓZ

Demandado: BLANCA CECILIA CASTRO BUITRAGO

Radicado: 500013105001 2013 00354 01



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Atendiendo a que la demandante pretende se declare la nulidad de lo actuado a partir de la audiencia de trámite y juzgamiento llevada a cabo el 16 de marzo de 2015, en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, por considerar configurada la causal de nulidad consagrada en numeral 6º del artículo 140 del CPC-133 del CGP, córrase traslado por tres (3) días a la demandada BLANCA CECILIA CASTRO TURRIAGO, de la anterior solicitud, conforme lo disponen los artículos 142 y 108 del CPC-110 del CGP.

De otro lado, se niega la petición efectuada por el Representante Legal por Delegación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, quien pretende se entreguen en título físico o depósito en cuenta bancaria los remanentes de dinero embargados al extinto ISS¹, toda vez que revisadas las actuaciones, no se evidencia que el *a quo* decretara medidas cautelares o existan remanentes en ese sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado

¹ Folios 6 a 14 C.1.